



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 270-2016-CR/GRL

Huacho, 07 de setiembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 070-2016-MAAE-PCR/GRL del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinara del 07 de setiembre de 2016, se invite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que informe: a) La Política Regional en Materia de Gestión de Recursos Hídricos, b) Implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 019-2015-CR/RL, c) Propuesta sobre recuperación de cuencas Hidrográficas Interdepartamentales, señalando informe sobre la problemática de cada una de ellas y las acciones que viene realizando con la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico, a través de su equipo técnico, como propuesta del Gobierno Regional de Lima;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2016-CR/GRL

solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2015-CR/RL, se dispuso entre otros, declarar de interés y prioridad regional la implementación del plan de gestión de recursos hídricos Chancay-Huaral, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la gestión de recursos hídricos para el desarrollo regional sostenible;

Que, mediante Oficio N° 692-2016-GRL/SCR de fecha 31 de agosto del 2016; se invitó a Sesión Ordinaria a realizarse el día 07 de setiembre del 2016 al Sr. Walter Eusebio Huaman Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; para que informe lo siguiente:

- a) La Política Regional en Materia de Gestión de Recursos Hídricos,
- b) Implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 019-2015-CR/RL,
- c) Propuesta sobre recuperación de cuencas Hidrográficas Interdepartamentales, señalando informe sobre la problemática de cada una de ellas y las acciones que viene realizando con la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico, a través de su equipo técnico, como propuesta del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Informe N° 184-2016-GRL/GRRNGMA de fecha 06 de setiembre, el Sr. Walter Huaman Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; comunica su dispensa de no asistir a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, toda vez que la fecha citada tiene reuniones con el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua y con el Director de Comunicación del Ministerio del Interior;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 07 de setiembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR la invitación al Sr. Walter Huaman Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, a fin de que informe: a) La Política Regional en Materia de Gestión de Recursos Hídricos, b) Implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 019-2015-CR/GRL, c) Propuesta sobre recuperación de cuencas Hidrográficas Interdepartamentales, señalando informe sobre la problemática de cada una de ellas y las acciones que viene realizando con la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico, a través de su equipo técnico, como propuesta del Gobierno Regional de Lima; para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima a desarrollarse el 30 de setiembre de 2016, a las 09:30 horas, en el distrito de Omas, provincia de Yauyos.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR al Sr. Walter Huaman Rodríguez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, realice un



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2016-CR/GRL

informe documentado y sustentado, sobre las actividades realizadas el día 07 de setiembre del año en curso, fecha en donde se le dispense de su asistencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL